Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:20950736

ART. 400 CPCCN

Letrado: 20273002694 - MONTEPELUSO SANTIAGO ABEL

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 4 - SECRETARIA TRIBUTARIA "B"

Expediente: FMZ 2062/2018-20-1-20_MJ2_TRB - AFIP - DGI c/ CHACARA S A s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Destino: 60000009159 - DNRPA - MENDOZA Nº 11

Motivo:

FECHA ENVIO:14/11/2025 12:54:58

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 4

2062/2018 - AFIP - DGI c/ CHACARA S A s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Mendoza, en el día de la fecha de su firma digital conforme Sistema Lex-100 (PJN).

Como se solicita y bajo la responsabilidad de la actora, **REINSCRIBASE EL EMBARGO AUTOMOTOR** sobre el dominio individualizado en el escrito que se provee y hasta cubrir la suma indicada, debiendo librarse oficio al efecto al registro correspondiente, el que deberá ser confeccionado, firmado y diligenciado por el apoderado de la actora, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 de la ley nº 11.683, modificada mediante ley nº 27.430.

Hágase saber al/la encargado/a del Registro Automotor responsable de la anotación de la/las medida/s judicial/es ordenada/s precedentemente que, en caso de no poder cumplir con la misma vía DEOX, deberá informar a este Tribunal vía correo electrónico institucional (jfmendoza4.sectributariab@pjn.gov.ar), su efectivo cumplimiento, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. OFÍCIESE.

No obstante, previo a la traba de la medida dispuesta precedentemente, deberá verificar el letrado de la actora, si la deuda reclamada se encuentra pagada o regularizada parcial o totalmente (confr. punto 3.1.2 del Anexo que integra la Disposición Nº 194/2021 de AFIP), y en caso afirmativo, acompañar la instrucción fechada y firmada por el Jefe de Agencia correspondiente, que indique fecha de cancelación o de consolidación de Plan de facilidades.

lg

#31213758#478244728#20251029111212878

OFICIO DE EMBARGO AUTOMOTOR

Mendoza, 14/11/25

Señor/a Encargado/a del Registro de
Propiedad del Automotor de MENDOZA **Nº 11**
Registro Seccional **13018**
S / D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados **"AFIP C/ CHACARA S A S/ EJECUCIÓN FISCAL"** (Expte. Nº 2062/T/B//2018), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Mendoza Nº 4 Secretaría Tributaria, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para **TRABAR EMBARGO** sobre el bien automotor de CHACARA S A - D.N.I. Nº - CUIT Nº 30708322586

, que se detalla a continuación:

Sobre el dominio **AC319WA**, hasta cubrir la suma de **PESOS CIEN MIL ($100.000)** que se presupuestan provisoriamente para responder a las sumas reclamadas en autos, con más intereses, costas y honorarios.-

Se hace constar que el presente está exento de sellados, impuestos y aranceles, en razón de ser solicitado por el Fisco Nacional: Decreto Nº: 335/88, Art. 4º, Inc. B.-

SE ACOMPAÑA / SE ADJUNTA RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRMADA DIGITALMENTE.-

Saludo a Ud. atentamente.-

Signature Not Verified
Digitally signed by SANTIAGO ABEL MONTEPELUSO
Date: 2025.11.14 12:54:59 ART